



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES CON DESTINO AL NEGOCIADO DE PARQUES Y JARDINES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

1. Objeto	1
2. Presupuesto.....	2
3. Plazo de ejecución	2
4. Horarios y plazos de respuesta.....	2
5. Servicio de entrega	2
6. Comunicaciones entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.....	3
7. Responsable del suministro.....	3
8. Calidades de los productos.....	3

1. Objeto

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán el suministro de productos y materiales con destino al Negociado de Parques y Jardines, de la Sección de Mantenimiento de Ciudad, Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

El objeto del contrato es el suministro de los productos y materiales recogidos en el Anexo I del presente pliego, en las cantidades que requiera el Negociado de Parques y Jardines en cada momento, que podrán variar de un año a otro en función de las necesidades existentes, y por un importe anual inferior o igual al máximo consignado para cada anualidad en el contrato.

La cantidad y productos o material a suministrar en cada momento, a lo largo de la vigencia del contrato, serán los requeridos por el Negociado de Parques y Jardines, sin que en ningún caso el adjudicatario del contrato tenga derecho a indemnización alguna por no existir pedidos de algún producto concreto o por no facturarse a lo largo de un año el importe máximo anual.

2.- Presupuesto

El importe anual de adjudicación del contrato ascenderá a la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €/año), I.G.I.C. incluido, o lo que es lo mismo 95.238,10 € I.G.I.C. excluido, que irán a cargo de la partida presupuestaria número 04120 43303 32301. Esto supone un importe total de contrato de 200.000,00 € (I.G.I.C. incluido) en los dos años de duración del mismo, es decir 190.476,2 € I.G.I.C. excluido .

3.- Plazo de ejecución

La duración del presente contrato será de dos (2) años, contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Inicio del Contrato.

Antes de la finalización del contrato este podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro (4) años.

4.- Horarios y plazos de respuesta

La información y/o gestiones que deba llevar a cabo el proveedor inmediatamente antes y durante la retirada del producto o material deben ser atendidas con prontitud y eficacia cuando sean demandadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz, sin disculpa de saturación de trabajo por atender a otros clientes.

Los productos y materiales se retirarán en los locales en los que están acopiados, con vehículos municipales, debiendo los proveedores disponer de la mano de obra suficiente para su carga ágil, así como de accesos adecuados para dichos vehículos, de forma que el material pueda ser utilizado en el mismo día y en la jornada municipal. Para facilitar que lo anterior se cumpla se avisará con antelación a la recogida el número y nombre de los productos a retirar.

El horario de recepción de pedidos y entrega de suministros deberá ser al menos el mismo que el horario habitual de trabajo del personal municipal.

Salvo en los casos en los que se especifique lo contrario, el plazo de respuesta ante la realización de un pedido será de 48 horas como máximo.

5. Servicio de entrega

Aparte de disponer de almacenes, a los que podrá acudir personal municipal para retirar los productos requeridos, el adjudicatario deberá contar con un servicio de entrega que le permita suministrar los pedidos realizados por ese Ayuntamiento en los lugares y horarios indicados, dentro del Término Municipal, y en los plazos establecidos, siempre que le sea solicitado, sin coste adicional.

6. Comunicaciones entre el Ayuntamiento y el adjudicatario

El contratista deberá facilitar al Ayuntamiento número de teléfono, fax y correo electrónico que permita la realización de consultas relativas a la disponibilidad de productos y la reserva y encargo de materiales.

Las comunicaciones entre el contratista y Ayuntamiento se realizarán preferentemente por medio del programa informático con el que cuenta el Servicio Municipal y que facilitará al adjudicatario. El contratista deberá disponer, a tal efecto, de los medios necesarios (ordenador, MODEM/ROUTER, línea telefónica/datos, etc.) para establecer la conexión con los servicios técnicos municipales, así como asumir los costes de la configuración de los equipos.

7. Responsable del Suministro

Las empresas adjudicatarias designarán un responsable de suministro, único interlocutor válido para los asuntos del contrato. Este deberá tener acreditados conocimientos y experiencia en las materias del contrato. Tendrá un teléfono móvil operativo durante la jornada laboral municipal para atender las llamadas de los técnicos de Parque y Jardines

En caso necesario, el adjudicatario estará obligado a desplazar, cuando se le indique, a un responsable de la empresa al Servicio Municipal correspondiente para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio.

8 . Calidades de los productos

Los productos que se entreguen al ayuntamiento cumplirán todos los requisitos de calidad que exija la normativa al respecto. Esto será escrupulosamente verificado con los productos fitosanitarios, de modo que el proveedor garantizará que lo suministra es apto para su uso en jardines públicos.